

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2768/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONSTITUIDAS PARA EL AÑO 2023.**

Por decreto n.º 2023-4223 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 28 de noviembre de 2023, se rectifican los errores materiales advertidos en las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes para el año 2023, aprobadas por decretos del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila (Decreto n.º 2023-3878, de 9 de noviembre de 2023, y decreto rectificativo n.º 2023-3922, de 13 de noviembre de 2023).

En concreto, se modifica la Base Cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

#### BASE CUARTA, PÁRRAFO CUARTO:

“Se hará efectiva dicha subvención previa justificación de gastos mediante factura original o compulsada con fecha de 1 de enero de 2023 al 30 de noviembre de 2023 y certificado del Secretario/a Interventor/a en el que conste haber realizado obligaciones y pagos para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (ANEXO II).”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 28 de noviembre de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.